MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2026/10671 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la corrección de errores del anuncio 2025/12712 publicado el 31/10/2025 sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a las personas emprendedoras 2025. Identificador BDNS: 863935.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863935**)

Por Resolución n.º 2313 de 12/08/2026: Incremento dotación presupuestaria Convocatoria Ayudas Personas Emprendedoras BDNS: 863935, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar el incremento por un total de 12.000,00 € de la dotación presupuestaria asignada a las Ayudas Municipales a las Personas emprendedoras 2025 en la Base Segunda. Financiación, que se añade a la dotación inicial para 2025 que ascendía a 30.000,00 €, lo que supone un importe máximo para el ejercicio 2026 de 42.000,00 € distribuido en:

- 6.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (31 de octubre de 2025).

- 6.000,00 € para el periodo comprendido a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (1 de noviembre de 2025 y el 30 de octubre de 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto del incremento de 12.000,00 € con el máximo de 42.000,00 € para el ejercicio 2026 con cargo a la aplicación Presupuestaria 2410-470.01 Fomento del Empleo - Subvención Promoción del Empleo - Línea Emprendedores.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento **https://almussafes.sede.dival.es/**

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/10671

podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Almussafes, 12 de agosto de 2026.—La alcaldesa por delegación, Davinia Calatayud Sebastiá.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/10671